

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8409 *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa. Expediente 2010EXP03017041 (antes 26669/2010).*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, expediente 2010EXP03017041 (antes 26669/2010), el día 28 de junio de 2017, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado Lote único: Finca número 9621; - La participación indivisa de 7/85 partes de Local Sótano que da derecho al uso exclusivo y excluyente del Trastero nº 11, Fernando de los Ríos 22 A -, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Vista la resolución adoptada al efecto por la concejala delegada de Hacienda de citado Ente Local de 17 de julio de 2017.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del personal técnico especializado perteneciente al Servicio de Inspección de este Ayuntamiento interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la Mesa por Resolución favorable de la excelentísima señora alcaldesa-presidenta de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos de precitado Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la Intervención General del Ayuntamiento actor, sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el técnico especializado designado para el lote fue de: 6.284,83 €.

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 189

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con: Tipo: 6.284,83 €. Depósito mínimo: 628,48 €.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin cargas.

Todo ello, sin perjuicio de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante, de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada que extinguiere dichas responsabilidades.

—Situaciones Jurídicas que afectan al lote: Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y de los tres años naturales anteriores, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios -Ley 8/2013 de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana; y Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal-. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Los inmuebles adjudicados quedarán igualmente afectados al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de dos mil treinta y siete euros con diecinueve céntimos (2.037,19 €).

La apertura de pliegos se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los quince días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único:

La participación indivisa de siete ochenta y cinco avas partes indivisas que da derecho al uso exclusivo y excluyente del trastero señalado con el número once de:

Urbana: Número veinticinco.- Local sótano primero del edificio número siete de la calle Gándara-Junco de esta ciudad. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda por todos sus aires con muro de contención a terreno sobrante de edificación. Tiene su acceso por la fachada del Este. Sobre esta finca, y para adaptarla a su nuevo uso de trasteros, se ha llevado a cabo la siguiente obra nueva por reforma, pasando a tener la siguiente descripción: doce locales destinados a trasteros, seis a la mano izquierda según se entra a la finca, dos al fondo y cuatro a la mano derecha, separados los de derecha a izquierda por

CVE-2017-8409

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 189

una zona de pasillo. La superficie útil total de los locales de trastero es de ochenta y cuatro metros y noventa décímetros cuadrados, siendo la superficie útil de la zona de pasillo de treinta y un metros y ocho décímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 5835701VP3153F0111KK.

Se halla inscrita al libro 127 Reg. 1, sección 6ª, folio 144, finca 9621.

Santander, 19 de septiembre de 2017.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2017/8409

CVE-2017-8409